



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 093-2018-P-SBCH

Chiclayo, 11 de Junio del 2018.

### VISTO:

El Memorando N° 274-2018-GG-SBCH, de fecha 05 de junio del 2018, que contiene el expediente técnico del proyecto para la "Construcción de Un Minicuartel de 252 nichos para adultos denominado "Reyna de Todos Los Santos" en el Cementerio el Carmen, distrito de Chiclayo – Chiclayo –Lambayeque"; Informes N° 106 y 123-2018-GI-SBCH, de fechas 04 y 24 de mayo del 2018, respectivamente, expedidos por la Gerencia de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro;

Mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;

Mediante Informe N° 106-2018-GI-SBCH, de fecha 04 de mayo del 2018, la Gerencia de Ingeniería informa de la disponibilidad de terreno en el Cementerio El Carmen, para la construcción de 02 mini cuarteles de 252 nichos y 01 cuartel de 462 nichos para adultos.

Mediante Informe N° 123-2018-GI-SBCH, de fecha 24 de mayo del 2018, la Gerencia de Ingeniería hace llegar a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo el expediente técnico denominado: "Construcción de Un Mini Cuartel de 252 Nichos para adultos denominado Reyna de Todos Los Santos, en el Cementerio el Carmen, Distrito de Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque", para tal efecto anexa el presupuesto analítico de la Obra.

El expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, y si el caso lo requiere, estudio de suelos, de impacto ambiental u otros complementarios, según el Anexo de definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Visto el expediente adjunto, se aprecia que éste cumple con las condiciones indicadas en el párrafo precedente por tanto es necesario que se emita el acto resolutorio correspondiente que apruebe el mismo.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 20° y 21° del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias,



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Melani Segura Aguilar*  
FEDATARIA

22 JUN. 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Para que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del procedimiento de contratación, el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento, del área usuaria, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.

Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos expuestos, de conformidad a las normas sustantivas y procedimentales que regula las contrataciones del estado y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH-A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del Proyecto: "Construcción de un Mini Cuartel de 252 Nichos para adultos denominado "Reyna de Todos Los Santos" en el Cementerio el Carmen, Distrito de Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque", con un presupuesto total de S/ 160,894.69 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 69/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y el plazo de ejecución de la obra está programado para cumplirlo en cuarenta y cinco (45) días calendario, según el siguiente presupuesto de obra:

RUBRO	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	
Mano de Obra con IGV	S/ 131,317.94
Materiales	S/ 51,847.69
Equipos	S/ 77,307.41
	S/ 10,071.81
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS (15.20%)</b>	<b>S/ 19,960.33</b>
<b>IMPREVISTOS (1.30%)</b>	<b>S/ 1,707.13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 160,894.37</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos ejecute las acciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en la página WEB de la Institución [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe) debiéndose remitir a la oficina de Imagen Institucional para dicho fin.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Melani Segura*  
Dra. Melani Segura León  
PRESIDENTA

22 JUN 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Melani Segura*  
Melani Segura Aguilar  
FEDATARIA